

VERBAL

RADICADO: 08001405300320210034500

DEMANDANTE: WILLIAM ISAAC ESCAMILLA CORONADO

DEMANDADO: AURISALBA ERCILIA SILVA ESCAMILLA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda *Verbal*, presentada por WILLIAM ISAAC ESCAMILLA CORONADO, en contra de AURISALBA ERCILIA SILVA ESCAMILLA, la cual, tenía programada la celebración de Audiencia Inicial de forma presencial, para el día 19 de septiembre de 2023, sin embargo, esta no se llevó a cabo por la contingencia que suspendió los términos procesales expuesta en el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 septiembre 2023. Por lo anterior, resulta procedente fijar nueva fecha para la celebración de la misma. Sírvase proveer.

Barranquilla, cuatro (04) de octubre del 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA



VERBAL

RADICADO: 08001405300320210034500

DEMANDANTE: WILLIAM ISAAC ESCAMILLA CORONADO

DEMANDADO: AURISALBA ERCILIA SILVA ESCAMILLA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que no fue posible celebrar la audiencia inicial citada de forma presencial para el día 19 de septiembre de 2023, por la contingencia que suspendió los términos procesales expuesta en el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre 2023. Frente a esto, resulta procedente dar continuidad a la etapa procesal y fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia inicial consagrada en el artículo 372 del Estatuto Procesal. De conformidad a lo expuesto, este despacho

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día diecisiete (17) del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las 9:30 A.M., para llevar a cabo la Audiencia Inicial consagrada en el artículo 372 del Estatuto Procesal, la cual, se llevará a cabo de forma presencial en las salas de audiencias ubicadas en el Edificio Centro Cívico de la ciudad de Barranquilla.

SEGUNDO: CITAR a las partes y a sus apoderados judiciales, para que concurran personalmente a la audiencia fijada, en la fecha y lugar antes enunciado, donde se llevará a cabo la celebración de la audiencia inicial consagrada en el artículo 372 del Estatuto Procesal. Se advierte que, de no comparecer el día y hora señalada, además de no presentarse justificación en la forma y en la oportunidad dispuesta en el numeral 3 del artículo 372 de la norma ibídem, se producirán las consecuencias de que trata el numeral siguiente de la misma regulación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ac66c45059267c3c1a3e91170c20aedd3c1225da22644989c6dd756c8c6bdd**

Documento generado en 04/10/2023 12:20:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>